ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-036
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	04
	FORMATO	ACTA DE REINICIO	PÁGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	14/03/2019

CONTRATO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIO	
CONTRATO NÚMERO: 530 - 2021	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** del 27 de julio de 2021
CONTRATISTA: ESCOLYTUR LTDA EMPRESA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO	**NIT: 830.090.497-2**
NESTOR ARMANDO RIVEROS RIVEROS	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** C.C. **N°:** 4.216.327 de AQUITANIA
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN EDUCATIVA QUE HABITA EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR	
PLAZO: 55 días calendario escolar	
FECHA DE INICIACIÓN: -13 de Agosto del 2021	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 9 de noviembre
MODIFICACIONES ANTERIORES	
PRORROGA: N/A	**ADICIONES: N/A**
SUSPENSIONES: Del 13 de agosto al 1 de septiembre	
MODIFICACIÓN ACTUAL	
FECHA DE INICIO SUSPENSIÓN: 1 de septiembre	
FECHA DE REINICIACIÓN: 13 de septiembre del 2021	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 9 de diciembre del 2021	
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR: LEANDRO LOZANO SUAZA	

En la ciudad de Melgar Tolima.; al décimo tercer (13) día del mes de septiembre del año 2021, se suscribe el acta de Reinicio del contrato, 530 del 27 de julio de 2021; Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que mediante acta realizada el 9 de septiembre del 2021 los rectores solicitaron al secretario de educación, cultura y deporte el reinicio del contrato 530-2021, donde manifiestan que ya cumplen con los protocolos de bioseguridad, así como el alistamiento en las diferentes sedes de las instituciones educativas, garantizando así el retorno a clases de manera presencial, en ese orden de ideas, la IET Sumapaz iniciaría el 13 de septiembre con las rutas habituales del sector urbano y rural, mientras que las IET Cualamana debido a que está en el proceso de empalme del nuevo rector se proyectaría iniciar el 20 de septiembre, de igual manera la IET Gabriela Mistral hasta no terminar con el mantenimiento al tanque de reserva de agua en su sede principal; una vez teniendo todo ajustado, se realizarían las rutas normalmente teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad. .

Para todos los efectos legales, la presente acta de reinicio no modifica las condiciones establecidas en el contrato 530-2021. El contratista deberá modificar las garantías del contrato 530-2021 si a ello hubiere lugar.

Con fundamento en lo proyectado por los demás intervinientes de esta acta y en cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones se firma la presente, el trece (13) de septiembre del año 2021.

Proyectó: -José Miguel Pinilla / Profesional especializado de apoyo a la gestión

Revisó: -Leandro Lozano Suaza / Secretario de Educación, Cultura y Deporte